

**RESOLUCION N° 859**  
**Corrientes, 24 de Abril de 2014**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1388/84 de Espacio Reservado para Estacionamiento: y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el otorgamiento de espacios Reservados a Instituciones o Entidades, precisa de un análisis en el que converjan los sistemas de Estacionamiento Medido, Cargas y Descargas.-

Que la problemática actual del tránsito vehicular requiere de estudios globales y particularizados.-

Que, los mismos deben ser realizados de modo tal que armonice y den agilidad y fluidez a la circulación de rodados.-

Que, resulta conveniente ordenar pautas determinadas que aseguren un racional uso de la Vía Pública (calzada).-

Que, asimismo es dable establecer la nueva composición de la Comisión técnica creada por Ordenanza 1.388/84.-

Que otorgamiento de espacios reservados constituye una excepción que solo puede ser reconocida con criterio restringido, velando la administración por la agilidad del tránsito y el uso racional de la vía pública conforme parámetros técnicos y objetivos.-

Que en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.-

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** La Comisión Técnica Especial creada por Ordenanza N° 1.388/84, entenderá en la problemática de la circulación en su faz normativa y técnica, poniendo especial énfasis en el uso eficiente de la Vía Pública.-

**Artículo 2:** Los espacios de calzadas para estacionamiento reservado, se limitarán a lo estrictamente necesario en relación directa con servicios que justifiquen su excepción.-

**Artículo 3:** La Comisión Técnica Especial podrá considerar las solicitudes de espacios de calzada, reservados para estacionamiento de excepción a Organismos o Instituciones de carácter Público o Privado que presten un servicio de interés general y la reservación sea necesaria para el funcionamiento del mismo, siempre y cuando no desvirtúen los fines perseguidos con la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido vigente.-

**Artículo 4:** Las solicitudes provenientes de Instituciones u Organismos Públicos u oficiales de reservaciones de espacios de calzada, para su consideración, deberán contener indefectiblemente, los siguientes requisitos.-

- Nómina de vehículos que utilizaran el Espacio Reservado.-
- Fotocopia de la cédulas de Identificación de la Propiedad del Automotor de los vehículos citados en el punto a).-
- Libre Deuda Municipal en concepto de Patente de los vehículos afectados al espacio reservado.-
- Libre Deuda Municipal del tribunal de faltas de los vehículos citados en el punto anterior del presente artículo.-
- Decreto o Resolución de afectación de vehículo particular o privado al uso de la Administración Nacional y Provincial preceptuado en el Decreto N° 310/88 del Poder Ejecutivo Provincial.-

**Artículo 5:** Las solicitudes provenientes de Instituciones u Organismos Públicos u oficiales de reservaciones de espacios de calzada, para su consideración, deberán contener indefectiblemente, los siguientes requisitos.-

- a) Habilitación Municipal de funcionamiento del organismo solicitante.-
- b) Libre Deuda Municipal de Tasas por servicios e Impuestos Inmobiliario o en su defecto, excepción prevista por la normativa vigente.-
- c) Nómina de vehículos que utilizaran el Espacio Reservado.-
- d) Fotocopia de la cédula de Identificación de la Propiedad del Automotor de los vehículos que usaran el espacio reservado.-
- e) Libre Deuda en concepto de patentes del tribunal de faltas.-

**Artículo 6:** Únicamente podrán hacer uso del Espacio reservado aquellos vehículos que hayan cumplido con los recaudos estipulados en la presente norma. La falta de pago del canon correspondiente a Espacios reservados para estacionamiento en la vía pública hace incurrir en mora automática al Organismo o Institución beneficiaria, caducando automáticamente el permiso otorgado.

**Artículo 7:** El trámite de las solicitudes de otorgamiento de Espacio reservado, para estacionamiento en la vía pública, se iniciará a través de la mesa de Entradas y Salidas, quien girará inmediatamente el expediente a la Comisión técnica especial, que funcionará en la Subsecretaría de Transporte. -

**Artículo 8:** La concesión o denegatoria de la solicitud de Espacio Reservado, es efectuada por Resolución del Departamento Ejecutivo, previo informe fundado de la Comisión Técnica especial. -

**Artículo 9:** Previo a proceder a señalar y demarcar el espacio reservado de Estacionamiento, se debe presentar el comprobante de pago del canon correspondiente extendido por el Organismo Municipal competente, demostrando haber dado cumplimiento con la Ordenanza Tarifaria vigente. -

**Artículo 10:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar – de manera restrictiva y fundada – un permiso especial de estacionamiento a los vehículos denominados “EN SERVICIO”, entendiéndose por tales a los rodados afectados a reparticiones Oficiales de Jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal que desarrollen tareas a satisfacer necesidades e intereses en beneficio comunitario e inherentes a la actividad específica de cada organismo. -

**Artículo 11:** Previa verificación de los extremos legales requeridos el Departamento ejecutivo Municipal otorgará, para los casos de los rodados “EN SERVICIO” – en forma gratuita y con vigencia a término – una Tarjeta Especial que permita estacionar únicamente en el área donde rija el Sistema de Estacionamiento. -

**Artículo 12:** Los permisos especiales que correspondan para la aplicación de la presente son suscriptos exclusivamente por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

**Artículo 13:** La comisión Técnica Especial queda integrada con los siguientes funcionarios: Subsecretario de Transito, Subsecretario de Transporte, Subsecretario de Desarrollo Urbano y el Director General de Saneamiento y Bromatología. -

**Artículo 14:** Derogar la Resolución N° 2659/10. -

**Artículo 15:** La presente Resolución será debidamente refrendada por los Secretarios de Coordinación General de Transporte y Transito, de Ambiente, y de Planeamiento Urbano. -

**Artículo 16:** Regístrese, Publíquese, cúmplase y Archívese. -

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cr. Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía y Finanzas**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes